

P- 2020/29358

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2020/0008279**Solicitud de patente a nombre de **DE GROOT EN SLOT B.V.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad DE GROOT EN SLOT B.V., domiciliada en Broek op Langedijk, Países Bajos, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **17575** notificado electrónicamente el 28 de octubre de 2022, relacionado con los requerimientos de fondo de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Modificación a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto a este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de seis (6) reivindicaciones y reemplaza completamente el presentado el 03 de julio de 2020. Específicamente, se realizaron las siguientes modificaciones:

- 2.1.** Se incluyó una nueva reivindicación 1 que define el método para aumentar la floración y reducir la formación de bulbillos, el cual se define por una secuencia de etapas, en donde se evidencia la intervención humana que incluye la etapa de someter las plantas a un tratamiento hormonal para promover la formación de flores junto con una reducción simultánea de bulbillos. El sustento se puede encontrar en la pág. 6, líneas 1 a 5 y pág. 10 líneas 12 a 13 de la descripción inicialmente presentada.
- 2.2.** Se eliminaron las anteriores reivindicaciones 7 a 12.
- 2.3.** Se arreglaron y modificaron el preámbulo de las nuevas reivindicaciones de acuerdo a su relación actual de dependencia.

Al respecto, me permito señalar que dichas modificaciones no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud, pues se realizan con el fin de definir

la materia reclamada de forma clara y superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

Considerando que el presente memorial se presenta junto con modificaciones a las reivindicaciones, se adjunta recibo por concepto de pago de tasa de modificación a la solicitud, según lo establecido en la **Resolución 59669 de 2020**.

Ahora, en relación con el número de reivindicaciones, atentamente me permito resaltar que junto a la presente respuesta no se realiza el pago de la tasa por concepto de reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene un número de cláusulas menor que el presentado y estudiado inicialmente por su Despacho.

3. Excepción de Patentabilidad

El examinador señala que las anteriores reivindicaciones 1 a 6 y 8 a 12 no serían patentables porque hacen referencia a plantas, partes de plantas o semillas de plantas de ajo o métodos que involucran procedimientos esencialmente biológicos, lo cual corresponde a materia considerada exceptuada de patentabilidad de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 literal (c) de la Decisión 486.

En relación con lo anterior, me permito resaltar que las reivindicaciones referidas a plantas o semillas han sido eliminadas del capítulo reivindicatorio modificado. Por lo tanto, la objeción al respecto ha sido superada. En tanto, la reivindicación 1 ha sido modificada para incluir etapas que denotan la intervención humana, esto es una relativa al tratamiento hormonal para promover la formación de flores junto con una reducción simultánea de bulbillos. El sustento se puede encontrar en la pág. 6, líneas 1 a 5 y pág. 10 líneas 12 a 13 de la descripción inicialmente presentada.

4. Reivindicaciones relativas a un uso

El examinador señala que la anterior reivindicación 7 no se considera patentable porque reclama el uso de una planta de ajo. Al respecto, el solicitante atendiendo la observación, ha decidido eliminar dicha reivindicación, por lo que la objeción debe verse por superada.

5. Claridad y concisión de las reivindicaciones

El solicitante manifiesta que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio define mediante características técnicas esenciales, es decir una secuencia de etapas que permite buscar y comparar efectivamente con el estado de la técnica de modo tal que las nuevas reivindicaciones reclaman de manera clara y concisa la invención descrita.

El solicitante respetuosamente afirma que las reivindicaciones como fueron modificadas son claras, concisas y tienen soporte en la descripción.

6. Patentabilidad

El nuevo método cumple con los requisitos de patentabilidad en vista que combina un tratamiento hormonal que no es un proceso que se lleva a cabo en la naturaleza, junto con el cruce de plantas genitoras masculinas de un fenotipo de floración de al menos 5 flores por planta, que permite promover la floración y disminución simultánea de bulbillos, lo cual mejora la productividad en términos de producir en mayor medida semillas viables con un buen coeficiente de germinación.

Consideraciones finales

Respetuosamente solicito tener en cuenta los argumentos aquí presentados donde se demuestra que la invención de la presente solicitud es novedosa y no se habría derivado de manera obvia del estado de la técnica, por lo que cumple con los requisitos de los artículos 14, 16, 18 y 20 de la Decisión 486 de 2000.

7. Conclusión

Con las modificaciones introducidas y los argumentos presentados puede concluirse que:

- i) El nuevo pliego reivindicatorio se ajusta a las disposiciones del Artículo 34 de la Decisión 486/00;
- ii) La invención de la presente solicitud es clara y cuenta con el debido sustento en el capítulo descriptivo, a la vez que se encuentra divulgada de manera suficientemente completa, cumpliendo así con los requerimientos de los Artículos 30 y 28 de la Decisión 486; y

- iii) La invención de la presente solicitud no resulta obvia ni se derivada de manera evidente del estado de la técnica, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 18 de la Decisión 486.

Por tanto, atentamente me permito solicitar a ese Despacho otorgar el privilegio de patente solicitado a la solicitud en estudio, toda vez que cumple a cabalidad con los requerimientos de la Decisión 486 de 2000.

Asimismo, respetuosamente solicito a ese Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

8. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por seis (6) reivindicaciones.
- Recibo de pago por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Método para promover la floración y reducir la formación de bulbillos en una planta de ajo caracterizado porque comprende las siguientes etapas:

- Cruzar una planta genitora de ajo masculina estéril con una planta genitora de ajo masculina fértil.
- Someter a un tratamiento hormonal a la planta genitora de ajo masculina estéril y/o a la planta genitora de ajo masculina fértil.

En donde:

Dicha planta de ajo masculina estéril tiene un tipo de fenotipo de floración de al menos 5 flores por planta y una ausencia sustancial de bulbillos y/o dicha planta de ajo masculina fértil tiene un tipo de fenotipo de floración de al menos 5 flores por planta y una ausencia sustancial de bulbillos.

2. Método para aumentar la floración y reducir la formación de bulbillos en una planta de ajo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque dicha planta de ajo es un híbrido.

3. Método para aumentar la floración y reducir la formación de bulbillos en una planta de ajo de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, caracterizado porque dicha planta de ajo tiene la capacidad de producir por lo menos 1.000 semillas viables por planta de ajo.

4. Método para aumentar la floración y reducir la formación de bulbillos en una planta de ajo de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, caracterizado porque dicha planta de ajo tiene un fenotipo de floración de por lo menos 5 flores por planta y una ausencia sustancial de bulbillos como se encuentra en el registro NCIMB 42869.

5. Método para aumentar la floración y reducir la formación de bulbillos en una planta de ajo de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque

dicho fenotipo de floración tal como se encuentra en el registro NCIMB 42869 es derivado, o se origina a partir de dicha planta de ajo masculina fértil y/o de dicha planta de ajo masculina estéril.

- 5 6. Método para aumentar la floración y reducir la formación de bulbillos en una planta de ajo según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque dicha planta de ajo tiene un tipo de fenotipo de floración de 6 a 8 flores por planta y una ausencia sustancial de bulbillos.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2020/0008279
Recibo: 23-144457
Fecha: 23/01/2023

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 785737
CUS: 1877853973

Patente PCT
SEMILLA BOTÁNICA DE AJO, ALLIUM SATIVUM

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 196,000	\$ 196,000
TOTAL					\$ 196,000